

Fecha de Vigencia: **01/09/2014**

Última modificación: **Noviembre 2022**

Última revisión: **JUNIO/24**

## OMINT S.A. de Servicios

### 1. AMBITO DE APLICACIÓN:

- Todo el país

### 2. DESCUENTOS

Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio.

| Plan:                | A cargo del afiliado:  | A cargo de la entidad:     |
|----------------------|------------------------|----------------------------|
| Ambulatorio cerrados | 60%, 50%, 45% 40%, 30% | 40%, 45% 50%, 55% 60%, 70% |
| Ambulatorio abiertos | 60%, 50%, 45% 40%      | 40%, 50%, 55% 60%          |
| PMI                  | 0%                     | 100%                       |
| Crónicos             | 30%                    | 70%                        |

### 3. REQUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Recetario:</b>                                                                                                                                      | Planes ABIERTOS: Convencional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                | Planes CERRADOS: Convencional de profesionales e Instituciones Habilitadas de medicamentos.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                | No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                | Se aceptarán recetarios preimpresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original.                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                | No se aceptan fotocopias de recetas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                | <b>Receta Electrónica:</b> Estas recetas cuentan con un <b>Número de Receta Electrónica o ID que las identifica</b> . El mismo figura en un código de barras. Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y <b>es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente</b> (Ver punto 8). |
| <b>Datos contenidos en la receta:</b><br>(Los datos manuscritos por el profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma) | Denominación de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                | Nombre del profesional o institución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                | Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                | Fecha de emisión de la receta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                | Firma y sello aclaratorio del profesional. (El sello es obligatorio aún figurando las recetas impresas con los datos del profesional). Excepción: Receta electrónica de Omint Médico Online.                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                | Detalle de los medicamentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                | Cantidades de los medicamentos en números y letras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Validez</b><br>a) para la venta:<br>b) para la presentación:<br>c) Para la refacturación:                                                                   | Leyenda <i>Tratamiento Prolongado (si corresponde)</i> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                | 60 (sesenta) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                | 60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                | 30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Cantidad máxima de Medicamentos y de envases por receta:</b>                                                                                                | <b>RECORDAR QUE LOS DÉBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                | <b>Tratamiento Normal:</b> Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta y hasta 1 (uno) envase por renglón.                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                | <b>Tratamiento Prolongado:</b> Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta y hasta 2 (dos) envases por renglón.                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                | Para los socios de la Línea O no regirán limitaciones sobre el número de especialidades por receta y número de envases en cada especialidad.                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         | LECHES:<br><u>Leches medicamentosas</u> : la receta debe validarse on line. Se dispensarán las cantidades autorizadas por el sistema de validación<br><u>Leches maternizadas y para prematuros</u> : la receta debe validarse on line y se dispensarán las cantidades autorizadas por el sistema de validación. Si la receta cuenta con una autorización manual de Omint NO se debe validar. En estos casos se dispensarán las cantidades indicadas en la autorización de la entidad que figure en cada receta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                           |
| Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño: | Tamaño especificado: Lo requerido en la receta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                           |
|                                                         | Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                           |
|                                                         | Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                           |
| Antibióticos inyectables:                               | <u>Monodosis</u> : hasta 6 (seis) ampollas individuales por receta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                           |
| Psicofármacos:                                          | Lista II (receta oficial):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Receta de Salud Pública<br>Receta adjunta de la institución.                              |
| No se aceptan fotocopias de recetas.                    | Lista III y IV ( receta archivada):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso. |
| 4. REQUISITOS DEL AFILIADO:                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                           |
| Deberá presentar:                                       | Credencial de afiliación en vigencia o Credencial Provisoria (verificar fecha de vencimiento y porcentaje de cobertura).<br>A partir del 6 de Septiembre de 2017 los socios OMINT de todos los planes van a poder descargar, a través de la nueva versión de la app OMINT (en Android), la OMINT Smart_Card, la cual será válida para atenderse en los consultorios e instituciones habilitados, según plan (Ver <b>Anexo 1</b> : Credenciales).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                           |
|                                                         | Receta correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                           |
| Deberá verificarse:                                     | Existencia del afiliado en el padrón.<br>Si el socio no se encontrara habilitado dentro del padrón, pero contará con un certificado de habilitación emitido por OMINT, el mismo podrá adquirir medicamentos. En estos casos se deberá adjuntar copia del certificado a la receta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                           |
| 5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                           |
| La farmacia deberá cumplimentar lo sgte.:               | Pegar con adhesivo o con cinta adhesiva transparente (no abrochar) <b>en la receta</b> el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescritos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |
|                                                         | Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |
|                                                         | Adjuntar a la receta copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta conteniendo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha de dispensación</li><li>• Detalle de los medicamentos entregados</li><li>• Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.</li><li>• Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad.</li><li>• Número de autorización emitido por el sistema de validación on line.</li><li>• Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad (el cual deberá ser exhibido) de la persona que retira la receta.</li><li>• De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos datos solicitados, será necesario el llenado manual del sello con la transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando también la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.</li></ul> |                                                                                           |
|                                                         | Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico al dorso de la receta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                           |
| 6. ENMIENDAS:                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                           |
| Recordar:                                               | Las correcciones y enmiendas en la prescripción de la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.<br>Las correcciones y enmiendas en la dispensa de la receta deberán estar salvadas por el profesional farmacéutico con su sello y firma.<br>Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                           |

dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.

## 7. VALIDACION ON LINE:

- **Todas las recetas de la Entidad deben validarse on line por Observer** a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensaran en forma manual. **ESTA EXCEPCION NO CORRESPONDE A LOS ANTICONCEPTIVOS, QUE SIEMPRE DEBERAN VALIDARSE ONLINE.** Cierre: POR IMED
- La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año.
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física.
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
- Las recetas que por excepción hayan sido dispensadas en forma manual se deberán informar en la Declaración de Dispensa Manual (DDM) provista por el mismo sistema de validación. Estas recetas quedarán sujetas a auditoría posterior una vez que se presenta la receta para su liquidación.
- Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea como las informadas en la DDM.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-

## 8. RECETA ELECTRÓNICA:

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
- Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. La misma figura en un código de barras.
- Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescritos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la "Consulta de Recetas Digitales" en la página web de Farmalink ([www.farmalink.com.ar](http://www.farmalink.com.ar)).
- De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) para su envío y liquidación. En el ticket/comprobante deberán figurar:
  - ✓ N° de receta electrónica.
  - ✓ N° de autorización on line
  - ✓ N° de afiliado
  - ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales)
  - ✓ Fecha de dispensa
  - ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente
  - ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets/comprobantes con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta electrónica deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas electrónicas se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es: de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Y sábados de 9 a 13 hs.

## 9. AUTORIZACIONES:

### Importante:

Antes de rechazar cualquier receta, llamar a (Farmalink al teléfono (011) 5984-7900, de lunes a viernes de 09 a 18 hs  
Por consultas relacionadas con Autorizaciones comunicarse con el Centro de Atención al Prestador de Omint al 0810-222-5155 de 8:30 a 17:30 hs.

|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                            | Los distintos tipos de autorizaciones se detallan en el <b>Anexo 3</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>10. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:</b>                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>INCLUSIONES:</b>                                                                                                        | <b>EXCLUSIONES GENERALES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Se cubrirán aquellos productos que acepte el sistema de validación IMED.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización de profesionales auditores de la Entidad. La receta al momento de la presentación deberá traer adjunta dicha autorización.</li> <li>Ver Anexo 4: Controles especiales de la Prescripción.</li> </ul> |

## ANEXOS

### Anexo 1: Modelos de Credenciales Vigentes:



### OMINT Smart Card (Vigencia 06/09/2017):



## Certificado provisorio de credencial



AVACUCHO 1751 C1112AAU BUENOS AIRES ARGENTINA  
TEL (54 11) 4808 2001

Buenos Aires,

Certificado Provisorio de Asociación

Por la presente, certificamos que el socio:

**42569632 00 01 5 GONZALEZ, RODRIGO**

se encuentra asociado a nuestra institución, perteneciendo al plan médico \_\_\_\_\_. Extendemos esta constancia por el término de 15 días a partir de la fecha, por encontrarse en trámite su credencial.



Sergio Arislur  
Jefe de Administración de Novedades y Credenciales

*Nota: este certificado tendrá validez únicamente cuando el asociado presente el documento que acredite su identidad.*

## Anexo 2: Otras coberturas:

| PLAN MATERNO INFANTIL (PMI)                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAN MATERNAL                                                                                                                                                                                                                                                          | Cobertura 100%. Las recetas deben validarse on line.<br>La afiliada deberá presentar la credencial PMI, la receta debidamente cumplimentada y DNI que acredite su identidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PLAN INFANTIL                                                                                                                                                                                                                                                          | Cobertura 100%. Las recetas deben validarse on line.<br>El niño deberá presentar la credencial PMI, la receta debidamente cumplimentada y DNI que acredite su identidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Leches medicamentosas:</b> se podrán dispensar hasta 4 kg mensuales. La receta deberá validarse on line y se dispensarán las cantidades que el sistema de validación autorice para cada receta<br><b>Leches maternizadas y para prematuros:</b> la receta debe validarse on line y se dispensarán las cantidades autorizadas por el sistema de validación. Si la receta cuenta con una autorización manual de Omint NO se debe validar. En estos casos se dispensarán las cantidades indicadas en la autorización de la entidad que figure en cada receta. |
| CRONICOS                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Cobertura del 70% en medicamentos. Las recetas deben validarse on line.<br>Cobertura de anticonceptivos. Las recetas deben validarse on line.<br>Se recuerda que se debe efectuar el descuento que indique IMED salvo que la receta indique una autorización especial. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

### **Anexo 3: Autorizaciones**

#### **Autorizaciones Administrativas**

Son válidas únicamente en los siguientes casos:

- Ausencia de N° de socio o plan. Debe registrarse en la receta la información verificada y validarse luego por IMED, con los datos corregidos.
- Beneficiario inhabilitado o inexistente.
- N° de socio erróneo. Debe registrarse en la receta la información verificada y validarse luego por IMED, con los datos corregidos.
- Extensión de la fecha de validez de la receta. Debe validarse por IMED consignando la fecha de autorización como fecha de prescripción.

No son extensivas al resto de los datos de la receta que exceden el motivo expreso de la autorización.

Cuando se realizan en la receta deben figurar los siguientes datos:

- Sello de OMINT.
- Firma del autorizante.
- Motivo de la autorización.
- Fecha de Autorización.

Cuando se realizan telefónicamente la farmacia debe colocar los siguientes datos:

- Código de autorización alfanumérico.
- Motivo de la autorización.
- Fecha de Autorización.

### **Anexo 4: Controles especiales de la Prescripción**

#### **Sexo del asociado**

Se aceptarán prescripciones incompatibles con el sexo del asociado únicamente con autorización previa de OMINT.

#### **Edad del asociado**

Se aceptarán prescripciones incompatibles con la edad del asociado únicamente con autorización previa de OMINT.

### **Anexo 5: Modelo de Receta Electrónica OMINT Médico Online**

|                                                                                                                                |                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | <b>OMINT Médico Online</b>                                                                                        |
| José Luis Perez García<br>Línea O - 12345678 00 01 0                                                                           | <br>9041800975858<br>N° RECETA |
| Rp.<br>PARACETAMOL RAFFO 500 - comp.ran.x 100<br>(Paracetamol)<br>1 caja.<br>Tratamiento prolongado                            |                                                                                                                   |
| <br>Dr. Máximo Lopez<br>Médico<br>M.N: 1234 |                                                                                                                   |
| 22/11/2016                                                                                                                     |                                                                                                                   |
| Esta receta se debe validar on line ingresando al sistema el N° de Receta                                                      |                                                                                                                   |

## Grupos, Coberturas y Documentación a Presentar



### Consideraciones Generales:

- ✓ OMINT no entrega Vacunas.
- ✓ Se considerará la cobertura al 100% en grupos de riesgo de aquellas vacunas Trivalente o Cuadrivalente que contengan las cepas virales 2024.
- ✓ Las recetas en papel tienen una validez de 60 días corridos.
- ✓ Las recetas electrónicas (según resolución vigente), tendrán una validez de 30 días corridos.
- ✓ En los casos en los que no se requiere receta, para validar por IMED deberá utilizarse el código de prescriptor MN 11111111 "Médico genérico".
- ✓ Se aceptarán recetas que contengan la prescripción por marcas autorizadas por la autoridad sanitaria, las farmacias entregarán y/o aplicarán las vacunas antigripales que tengan en su stock.

Grupos, Coberturas y Documentación a Presentar

| Grupo de socios                                                     | Cobertura Vacuna | Cobertura Aplicación         | Cantidad Dosis | Documentación a presentar                                        | Facturación                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mayores de 6 meses - menores de 2 años.                             | 100%             | 100% por reintegro con OMINT | 2*             | DNI + Credencial (Digital o Plástico)                            | Validar Online. Ticket Fiscal o comprobante de venta donde figure el Nro. de afiliado y troquel.                                                                                                                                  |
| Mayores de 65 años.                                                 | 100%             | 100% por reintegro con OMINT | 1              | DNI + Credencial (Digital o Plástico)                            | Validar Online. Ticket Fiscal o comprobante de venta donde figure el Nro. de afiliado y troquel.                                                                                                                                  |
| Entre los 2 y 64 años, con patologías según Anexo.                  | 100%             | 100% por reintegro con OMINT | 1              | Receta con diagnóstico** + DNI + Credencial (Digital o Plástico) | Validar Online. El sistema indicará % de cobertura. En caso de que no devuelva el 100% de cobertura, NO deberá validarse Online, sino que debe dispensarse manualmente y presentar la receta como declaración de dispensa manual. |
| Personal de Salud.                                                  | 100%             | 100% por reintegro con OMINT | 1              | Receta con diagnóstico + DNI + Credencial (Digital o Plástico)   | NO deberá validarse Online, sino que debe dispensarse manualmente y presentar la receta como declaración de dispensa manual.                                                                                                      |
| Convivientes o contactos estrechos con enfermos onco-hematológicos. | 100%             | 100% por reintegro con OMINT | 1              | Receta con diagnóstico + DNI + Credencial (Digital o Plástico)   | NO deberá validarse Online, sino que debe dispensarse manualmente y presentar la receta como declaración de dispensa manual.                                                                                                      |
| Gestantes (Cualquier trimestre).                                    | 100%             | 100% por reintegro con OMINT | 1              | Receta con diagnóstico + DNI + Credencial (Digital o Plástico)   | Validar Online. Ticket Fiscal o comprobante de venta donde figure el Nro. de afiliado y troquel.                                                                                                                                  |
| Puérperas ***                                                       | 100%             | 100% por reintegro con OMINT | 1              | Receta con diagnóstico + DNI + Credencial (Digital o Plástico)   | Validar Online. Ticket Fiscal o comprobante de venta donde figure el Nro. de afiliado y troquel.                                                                                                                                  |
| Entre los 2 y 64 años, sin patologías según Anexo                   | Plan             | Sin cobertura                | 1              | DNI + Credencial (Digital o Plástico)                            | Validar Online. Ticket Fiscal o comprobante de venta donde figure el Nro. de afiliado y troquel.                                                                                                                                  |

\*Con un intervalo de cuatro semanas entre la primera dosis y segunda dosis. La segunda dosis tiene cobertura del 100% independientemente de haber finalizado la campaña.

\*\* No requiere receta para pacientes con Obesidad.

\*\*\* Dentro de los 30 días posteriores al parto, si no la hubieran recibido en el embarazo durante el año 2023.

## Grupos de riesgo

- Mayores de 65 años.
- Niños/as entre 6 meses y 2 años (un año y 364 días).
- Gestantes (en cualquier momento del embarazo).
- Puérperas (hasta 30 días posteriores al parto, si no la hubieran recibido en el embarazo durante el 2023).
- Personas entre 2 y 64 años inclusive que presenten alguna de las siguientes condiciones:

### Enfermedades respiratorias:

- a)** Enfermedad respiratoria crónica (hernia diafragmática, EPOC, Enfisema Congénito, Displasia Broncopulmonar, Traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística, etc.).
- b)** Asma

### Enfermedades cardíacas:

- a)** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatía.
- b)** Cardiopatías congénitas.

### Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas:

- a)** Infección por VIH.
- b)** Utilización de medicación inmunosupresora o corticoides a altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).
- c)** Inmunodeficiencia congénita.
- d)** Asplenia funcional o anatómica.
- e)** Desnutrición severa.

### Pacientes oncohematológicos y trasplantados:

- a)** Tumor de órgano sólido en tratamiento.
- b)** Enfermedad oncohematológica hasta 6 meses posteriores a la remisión completa.
- c)** Trasplantados de órganos sólidos o tejido hematopoyético.

### Personas con:

- a)** Obesidad con IMC mayor a 40.
- b)** Diabetes.
- c)** Insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes 6 meses.
- d)** Retraso madurativo severo en menores de 18 años.
- e)** Síndromes genéticos, enfermedades neuromusculares con compromiso respiratorio y malformaciones congénitas graves.
- f)** Tratamiento crónico con ácido acetilsalicílico en menores de 18 años.
- g)** Convivientes o contactos estrechos de enfermos onco-hematológicos. Requiere receta médica.
- h)** Trabajadores de la salud.



## **IMPORTANTE**

### **DDM – Carga de Productos varios**

Estimados:

Debido a las consultas recibidas sobre cómo realizar la carga de recetas en la Declaración de la Dispensa Manual cuando los productos dispensados son pañales, medicamentos preparados en base a fórmulas magistrales, descartables o que ya no existen en el mercado, hemos elaborado una tabla en la que encontrarán los códigos a utilizar en cada caso.

Los códigos son los siguientes:

| Código Alternativo | Código de Barra o Troquel | Descripción          |
|--------------------|---------------------------|----------------------|
| 88032              | 7788032                   | Pañales              |
| 99010              | 7799010                   | Fórmula Magistral    |
| 88888              | 7788888                   | Descartables         |
| 88999              | 7788999                   | Producto Inexistente |

Ante cualquier inquietud, no dude en contactarnos al 0810-333-0000 (Centro de Llamadas Farmalink) o a la Mesa de Ayuda de IMED al 0810-122-7427.

Saludos cordiales,

FARMALINK S.A.